



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4655

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/05/2011 - B.Inf. 17/2011

Sancionada: 20/05/2011

Promulgada: 31/05/2011 - Decreto: 432/2011

Boletín Oficial: 06/06/2011 - Nú: 4939

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Se ratifica, a través de su adhesión, la ley nacional n° 26654 que crea un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos".

**Artículo 2°.-** Se ratifica el convenio regional suscripto por las autoridades en materia de transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, que forma parte de la presente ley como anexo.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo, a través de su área competente, podrá establecer modificaciones a las especificaciones técnicas, administrativas y legales cuando razones así lo aconsejen, mediante acuerdos entre las tres provincias.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.